



metrovacesa

CÓDIGO ÉTICO

| CUMPLIMIENTO NC – CÓDIGO DE ÉTICA | | | |
|--|--------------------------|--|---------------------------|
| | FECHA | CARGO | NOMBRE |
| AUTOR | 15/09/2025 | Responsable Cumplimiento y Seguros | María Hernández de Tejada |
| REVISOR | 23/09/2025 17/11/2025 | Comité de Control Comité de Dirección | Comité de Control |
| VALIDADOR | 18/12/2025 | Consejo de Administración | |

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|---------------------------|--------------|---|
| Nº Versión | Fecha | Resumen de Cambios / Comentarios |
| 1.0 | | Reformulación. Este documento, deja sin efecto al anterior “Código de Ética De Metrovacesa versión 9” de 16/09/2024. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



Índice

| | |
|---|----|
| I. OBJETIVO..... | 5 |
| II. ALCANCE/ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 5 |
| III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL GRUPO..... | 6 |
| 3.1. Respeto a la legalidad..... | 6 |
| 3.2. Objetividad, Integridad y Transparencia..... | 6 |
| 3.3. Respeto a los Derechos Humanos y Laborales..... | 6 |
| 3.4. Respeto al medio ambiente y sostenibilidad..... | 7 |
| 3.5. Igualdad, Trato respetuoso y No Discriminación..... | 7 |
| 3.6. Violencia de Género..... | 7 |
| 3.7. Fomento del equilibrio personal y profesional..... | 8 |
| 3.8. Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales..... | 8 |
| 3.9. Seguridad, Confidencialidad, Secreto Profesional, uso correcto de información y Protección de Datos..... | 8 |
| Seguridad de la Información..... | 8 |
| Confidencialidad y Secreto profesional..... | 9 |
| Protección de Datos..... | 9 |
| Propiedad Intelectual..... | 9 |
| 3.10. Concienciación y Fomento de la Formación..... | 9 |
| IV. CONDUCTAS DELICTIVAS Y ANTICORRUPCIÓN..... | 10 |
| 4.1 Tolerancia cero con actuaciones delictivas y con la corrupción..... | 10 |
| 4.2. Anticorrupción: Relación con terceros..... | 10 |
| Regalos..... | 11 |
| Patrocinios, Donaciones y Mecenazgo..... | 11 |
| Conflicto de intereses..... | 11 |
| Relación con autoridades y funcionarios públicos..... | 12 |
| Relación con partidos políticos..... | 12 |
| 4.3 Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo..... | 12 |
| V. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS PARA PROVEEDORES..... | 13 |
| VI. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN..... | 13 |
| VII. CANALES DE COMUNICACIÓN..... | 14 |
| 7.1 Canal de Denuncias..... | 14 |
| 7.2 Canal de Consulta..... | 14 |
| VIII. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN, CONSULTA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO..... | 14 |
| IX. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA..... | 15 |
| X. REVISIÓN Y MEJORA CONTÍNUA..... | 15 |
| XI. ENTRADA EN VIGOR..... | 16 |



Mensaje de la Dirección,

En el Grupo Metrovacesa (en adelante indistintamente “Metrovacesa” o “Grupo”) nos enorgullecemos de trabajar por un futuro mejor para las personas y hacerlo conforme a los principios fundamentales que definen a Metrovacesa: compromiso, respeto de la legalidad, Ética, Transparencia, integridad y objetividad profesional, sostenibilidad, Innovación y respeto a los derechos humanos y libertades públicas.

En Metrovacesa tenemos el convencimiento de que la conducta y las buenas prácticas de una empresa son mucho más que una declaración de intenciones, por lo que todos los que formamos parte de esta Organización tenemos el compromiso de cumplir con las normas de comportamiento recogidas en el presente Código, así como velar por su cumplimiento.

El Código Ético de Metrovacesa nos ayuda a definir los principios que rigen el comportamiento profesional de todos los que formamos parte de esta gran Organización, nos permite conocer qué esperan de nosotros nuestros grupos de interés, y qué debemos exigir del Grupo en su manera de hacer las cosas.

Somos conscientes de que deberemos enfrentarnos a situaciones difíciles en el desempeño de nuestra actividad. Es por ello por lo que los principios, las áreas de responsabilidad y las pautas de actuación concretas contenidas en el presente código ayudarán a la adopción de la decisión adecuada.

Por ello, os invitamos a leer con detenimiento el Código Ético y aplicar sus pautas de actuación en nuestro trabajo diario. Su cumplimiento reforzará la reputación de Metrovacesa y la confianza que en nosotros depositan nuestros clientes, accionistas y la sociedad en su conjunto.

Un cordial saludo,



I. OBJETIVO.

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios básicos y valores éticos que rigen en Metrovacesa, S.A. y sociedades participadas adheridas¹ (en adelante “**Metrovacesa**” o “**Grupo**”) y en la actuación de todos los Miembros de la Organización y administradores, constituyendo de esta manera uno de los elementos centrales y vertebradores del Sistema de Cumplimiento Normativo de la compañía.

El Código Ético de Metrovacesa hace referencia al comportamiento ético que se espera de los colaboradores y socios de negocio de la Organización en todas aquellas relaciones que mantengan con la compañía en función de sus características, tipo de relación, y el mercado en el que operan.

De este modo, el presente documento se constituye como el Marco de comportamiento ético para la Organización, y sirve de guía y referencia global para el resto de las políticas, normas y/o procedimientos internos adoptados o que se creen a futuro.

Todas las normas corporativas internas, procedimientos, procesos, políticas, manuales, reglamentos mencionados en el presente Código están publicados en la intranet corporativa.

II. ALCANCE/ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código es aplicable, desde su entrada en vigor, a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa y en las restantes empresas del Grupo u otras empresas participadas por dicho Grupo, los administradores que hayan sido propuestos, directa o indirectamente, por Metrovacesa.
- A los miembros del Comité de Dirección de Metrovacesa y el resto de los componentes de la Alta Dirección del Grupo.
- A todos los Empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Metrovacesa.
- Voluntarios, colaboradores, trabajadores temporales, becarios y resto de personas bajo subordinación o dependencia jerárquica de la dirección de la Organización.

Todos los anteriores se denominarán, a los efectos de esta Norma, como “**Miembros de la Organización**”.

El Código es de obligado cumplimiento y será igualmente aplicable a los Empleados y/o ejecutivos propuestos o designados por el Grupo en otras sociedades participadas que se encuentren bajo su disciplina o se encuadren en el ámbito organizativo del Grupo.

El respeto de los principios y valores éticos de Metrovacesa deberá hacerse extensivo, en la medida de lo posible, a proveedores y a cualquier otro socio de negocio, persona física o entidad que opere con el Grupo.

¹ El presente código es de aplicación a Metrovacesa, S.A. y sus sociedades filiales Metrovacesa Comercial, S.L., Promociones Vallebramen, S.L, Fuencarral Agrupanorte, S.L. (que, a su vez, incluye Global Escacel, S.L.; Global Bercedo, S.L.; Oria Coliving, S.L. y Oria Coliving Midco, S.L.), Metrovacesa Inmuebles y Promociones, S.L., Urbanizadora Valdepolo I, S.A., Urbanizadora Valdepolo II, S.A., Urbanizadora Valdepolo III, S.A., Urbanizadora Valdepolo IV, S.A y Metrovacesa Promoción y Arrendamiento, S.A. (que a su vez incluye, Desarrollo de Infraestructuras de Castilla, S.A, y Vailen Management, S.L.). Por acuerdo expreso de sus respectivos Órganos de Administración, la presente norma es de aplicación y obligado cumplimiento para la sociedad Front Maritim del Besós, S.L. (Térmicas San Adrià del Besós) y las sociedades Monteburgos Holding Spain, S.L. (Monteburgos) y Las Tablas Propco I, S.A. (Monteburgos).



III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL GRUPO.

El comportamiento empresarial y profesional de los Miembros de la Organización y, en lo que resulte aplicable al resto de entidades y personas referidas en el apartado anterior, deberá estar guiado por los principios y valores éticos y de conducta que se relacionan a continuación:

3.1. Respeto a la legalidad

Metrovacesa está firmemente comprometido con el respeto a la ley. Por ello, trabaja activamente para que las actividades empresariales y profesionales en el Grupo se lleven a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Es especialmente relevante el compromiso de Metrovacesa en la prevención de comisión de ilícitos penales a los que se encuentra expuesta por razón de su actividad.

Este compromiso ha sido llevado a la práctica mediante el desarrollo del correspondiente Modelo de Prevención de Delitos que permite identificar los riesgos penales en Metrovacesa, y en el que se incluyen manuales, normas, procesos y controles específicos destinados a evitar actuaciones delictivas en el seno de la compañía.

Metrovacesa promueve igualmente una **cultura ética basada en el cumplimiento**, fomentando valores éticos, y estableciendo sistemas organizativos basados en la concienciación y la formación de los Miembros de la Organización, así como en la revisión y actualización de los modelos de prevención ante cambios legislativos, y la supervisión y mejora continua de normas y procesos internos.

3.2. Objetividad, Integridad y Transparencia.

Los Miembros de la Organización desempeñarán su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando las informaciones que corresponda de acuerdo con la ley y con los altos estándares de responsabilidad profesional que fomenta la compañía.

Metrovacesa asume como directriz de comportamiento empresarial con sus accionistas, inversores y el mercado en general, la obligación de transmitir y comunicar una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la compañía y de sus actividades.

A fin de asegurar la confianza entre los Miembros de la Organización, y entre sus socios de negocio, Metrovacesa fomenta una actuación abierta, veraz y comprensible en las comunicaciones y relaciones con todas las partes interesadas con las que se relaciona. Este compromiso se encuentra especialmente reforzado en las interacciones de la compañía con las Administraciones Públicas y Organismos Reguladores, clientes, proveedores, contratistas y accionistas.

Para garantizar que se siguen los principios básicos en las relaciones con funcionarios y autoridades públicas, Metrovacesa cuenta con un **BUZÓN DE TRANSPARENCIA** (transparencia@metrovacesa.com) en el que los Miembros de la Organización deben reportar todas las reuniones que mantengan con las Administraciones y Organismos Públicos.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

Toda actuación del Grupo y de los Miembros de la Organización guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A tal efecto, Metrovacesa cuenta con una **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS** que tiene como objetivo definir la posición de la compañía en materia de derechos humanos, de acuerdo con los principales convenios internacionales suscritos en la materia, como la Carta Internacional de



Derechos Humanos (que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Además, la compañía refuerza su compromiso con el respeto a los Derechos Humanos a través de la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030.

Del mismo modo Metrovacesa muestra su compromiso con el cumplimiento de la normativa laboral, de los convenios colectivos aplicables y de la legislación vigente para la protección y salud de los trabajadores, y fomenta la participación y el diálogo con éstos y sus representantes de conformidad con su **NORMA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**.

3.4. Respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Grupo Metrovacesa y los Miembros de la Organización, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y promoviendo prácticas sostenibles en el diseño y ejecución de sus actividades.

De igual modo, se tiene en cuenta el equilibrio urbanístico sostenible, siguiendo las recomendaciones y procedimientos que en su caso sean establecidos por el Grupo para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades, y adquiriendo voluntariamente compromisos de sostenibilidad, eficiencia energética y reducción de emisiones. Metrovacesa cuenta con un sistema de gestión de medio ambiente y es una entidad certificada en ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental.

A fin de formalizar su compromiso, Metrovacesa se ha dotado de una **POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD** que se configura como una apuesta estratégica por el respeto medioambiental, el desarrollo social, y el impulso económico, como empresa promotora inmobiliaria contemporánea e innovadora.

3.5. Igualdad, Trato respetuoso y No Discriminación.

Constituye un principio básico de actuación del Grupo proporcionar las **mismas oportunidades** en los procesos de contratación, selección y promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, o condición social.

A tal fin Metrovacesa ha desarrollado una **POLÍTICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD** articulada a través del **Plan de Igualdad**, que se encuentra orientado a garantizar la ausencia de discriminación y a promover la plena inclusión, integración efectiva y participación activa de todas las personas que componen METROVACESA, y que se basa en normas y principios tendentes a asegurar la diversidad, y la tolerancia cero ante cualquier conducta o práctica degradante, proporcionando entornos de trabajo seguros y libres de cualquier situación de acoso o trato discriminatorio.

En consecuencia, el Grupo no tolerará ninguna forma de **discriminación** en el trabajo y prohíbe expresamente cualquier forma de **acoso laboral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual, religión, origen étnico, discapacidad, edad o ideología**.

3.6. Violencia de Género.

En el convencimiento de la necesidad de promover una cultura de rechazo a la violencia ejercida hacia las mujeres, Metrovacesa ha desarrollado un **PROTOCOLO DE APOYO A LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DE VIOLENCIA SEXUAL** que ofrece protección y asistencia social integral a las víctimas.

A través de este protocolo, Metrovacesa establece un conjunto de medidas destinadas a la prevención y detección de violencia sexual y violencia de género, y ofrece a las víctimas un apoyo y respuesta inmediata ante este tipo de situaciones.



Del mismo modo, y con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y su protección efectiva, se activa la aplicación de “licencias” que flexibilizan la relación laboral de éstas con la compañía y garantizan así su estabilidad social y económica durante el proceso.

Cualquier Miembro de la Organización que observe una situación de discriminación, acoso, violencia sexual o de cualquier otra índole, o considere que está siendo víctima de éstas, deberá comunicarlo de inmediato a la Compañía a través del **Canal de Denuncias** que se encuentra disponible de forma pública, abierta y permite el anonimato para todo aquel que estime necesaria su utilización_ (para más información sobre este buzón/canal, consultar su Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante en la web corporativa o la Intranet).

3.7. Fomento del equilibrio personal y profesional.

Metrovacesa está comprometido con la promoción de un entorno de trabajo en el que todas las personas, sin excepción, puedan contribuir a su propio desarrollo personal y familiar junto con el de la Compañía en su conjunto, y con que sus equipos de dispongan de entornos seguros y gratificantes para cumplir tales fines.

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por el Grupo, Metrovacesa ha desarrollado, junto con el **Plan de Igualdad**, una **Guía de Conciliación** destinada a impulsar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de los Miembros de la Organización, contribuyendo a mejorar su calidad de vida mediante la promoción activa de entornos laborales donde se haga efectivo el equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales, y que garanticen la igualdad en la aplicación de las medidas con independencia de su género.

3.8. Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales

Metrovacesa considera la prevención de riesgos laborales como un objetivo prioritario, que debe estar presente en todas las actuaciones del Grupo. Para ello desarrolla un conjunto de medidas que inciden, tanto en procesos técnicos, como en las condiciones de trabajo aplicables en todos los niveles de la organización.

Para la consecución de tales fines, Metrovacesa ha desarrollado el **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** y una **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD** que pone de manifiesto el compromiso del Grupo para afianzar una cultura de seguridad preventiva, basada en el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ese sentido, Metrovacesa provee los medios humanos y materiales necesarios para eliminar peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en todos sus centros de trabajo, fomenta una cultura preventiva estableciendo mecanismos de formación, información, consulta y participación de todos los Miembros de la Organización, y establece procesos específicos para la mejora y evaluación continua del sistema.

Por su parte, todos los Miembros de la Organización serán responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos adquiridos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos en el ámbito de su actividad.

3.9. Seguridad, Confidencialidad, Secreto Profesional, uso correcto de información y Protección de Datos.

Seguridad de la Información.

Como reflejo del compromiso de Metrovacesa en materia de seguridad informática, los Miembros de la Organización se comprometen a hacer un uso, racional, eficiente y acorde con las normas de aplicación, de los sistemas y recursos informáticos que se ponen a su disposición, y a cumplir las normas internas que se establezcan en cada momento sobre la materia, y en particular, aquellas



políticas, procedimientos y estructuras organizativas vigentes y de obligado cumplimiento para todos ellos.

A tal fin, Metrovacesa cuenta con un **Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información** que cuenta con una **NORMA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES** y una Política de seguridad de la información y con la Certificación ISO/IEC 27001 de Seguridad Informática, y cuyo fin es establecer un conjunto de normas, medidas, y controles técnicos de obligado cumplimiento, tendentes a regular el uso, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de forma segura, eficiente, controlada y a garantizar la integridad, protección, y trazabilidad de la información sensible o crítica de la Compañía.

Confidencialidad y Secreto profesional.

Los Miembros de la Organización se comprometen a cumplir la obligación de no revelar, ceder, ni distribuir información confidencial y/o sensible a menos que sea necesario y siempre con las debidas garantías y autorizaciones que fueran pertinentes. En caso de que éstos deban aportar documentación o datos sensibles de su negocio, actividad, desempeño, o de procesos internos, deberá solicitar al proveedor o al destinatario de la información la firma de un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, adaptado al servicio en cuestión y al grado de sensibilidad de la información.

Asimismo, los Miembros de la Organización que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información confidencial de otros miembros o de terceros, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma, todo ello sin perjuicio de las obligaciones o requerimientos de carácter legal, administrativo o judicial que impliquen la necesidad de aportarla o entregarla a autoridades u organismos públicos.

Del mismo modo, los Miembros de la Organización deberán guardar el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad, ya sea que procedan o se refieran a clientes, a proveedores, al Grupo, a empleados o Directivos, o a cualquier tercero con el que se relacionen.

Protección de Datos.

Grupo Metrovacesa garantiza los derechos de los Miembros de la Organización y de los terceros con los que se relaciona, sobre sus datos personales conforme a la normativa vigente.

Para ello, cuenta con políticas efectivas de gestión de los datos personales, así como con el **Manual de Concienciación sobre Protección de Datos de Carácter Personal** que establecen las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de éstos, y garantizar el correcto tratamiento de los mismos, sensibilizando a los Miembros de la Organización sobre la necesidad de cumplimiento de las disposiciones citadas, y de garantizar su privacidad, integridad y disponibilidad.

Propiedad Intelectual.

Cualquier descubrimiento, invención, dibujo, diseño, línea de investigación, sistema, programa o cualquier otra información o documento producido por un Miembro de la Organización o administrador durante la realización de su actividad profesional en Grupo Metrovacesa, será considerado propiedad intelectual perteneciente al Grupo.

Metrovacesa no permite el uso de propiedad intelectual o industrial de terceros (programas informáticos, fotografías, etc.) sin licencia o consentimiento previo del autor o propietario de los mismos.

3.10. Concienciación y Fomento de la Formación.

Como expresión del compromiso de Metrovacesa con una cultura ética y de cumplimiento normativo, la compañía fomenta la concienciación en valores y principios éticos, así como la creación, establecimiento y seguimiento de acciones formativas periódicas de carácter obligatorio para los



Miembros de la Organización, al objeto de que éstos, en función de sus diferentes puestos y cargos, tomen conocimiento de los riesgos en que pueden incurrir en cada momento, así como de las pautas de actuación y procedimientos a seguir para un mejor desarrollo de sus actividades.

IV. CONDUCTAS DELICTIVAS Y ANTICORRUPCIÓN.

4.1 Tolerancia cero con actuaciones delictivas y con la corrupción.

Metrovacesa asume un compromiso firme e inquebrantable con la **prevención y detección de conductas delictivas o contrarias a derecho** en cualquier ámbito de su actividad.

El Grupo, ha consolidado una política de **tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, el fraude, el tráfico de influencias, el cohecho, el uso indebido de información privilegiada, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la financiación ilegal de partidos políticos, los delitos urbanísticos o medioambientales** y cualquier otra forma de criminalidad empresarial o administrativa vinculada o que en el futuro pudiera resultar aplicable a su objeto social y actividad.

Metrovacesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español ha desarrollado un Modelo de Prevención Delictiva que cuenta con una **Norma Corporativa de Prevención de Delitos**, un **Manual de Prevención de Riesgos Penales**, así como una **Política Anticorrupción** y otra de **Gestión de Conflictos de Interés**, y que incluyen la identificación de riesgos, diferentes protocolos de actuación, y las medidas de control necesarias para asegurar la integridad y respeto a la ley de los Miembros de la Organización en todas sus actividades.

4.2. Anticorrupción: Relación con terceros.

Metrovacesa se muestra firme y contundente en sus valores éticos para la lucha contra la corrupción en todas sus formas, así como hacia la comisión de cualquier acto ilícito o situación de fraude y soborno, contribuyendo proactivamente a evitar conductas delictivas mediante el fomento de una cultura de cumplimiento normativo integrada, y mediante el establecimiento de sistemas de prevención, detección y control de su actividad, tanto en lo referente a su vertiente pública como privada.

Metrovacesa manifiesta y reitera su compromiso de “tolerancia cero” hacia la corrupción que regirá sus relaciones y, en especial, con Organismos, Administraciones y Funcionarios Públicos, bajo los valores de cooperación, transparencia, integridad y honestidad.

En desarrollo de tales valores, Metrovacesa se ha dotado de una **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN** cuyo objeto se centra en establecer los principios, valores y normas que todos los Miembros de la Organización han de observar para la prevención, detección, investigación y remediación de cualquier práctica de corrupción o soborno en todos los territorios donde la Compañía está presente.

Asimismo, Metrovacesa ha creado y mantiene procesos de formación continua, periódica y obligatoria a fin de concienciar y aportar conocimiento en materia anticorrupción y prevención del fraude para todos los Miembros de la Organización.

Se promueve un entorno de transparencia, manteniendo los procedimientos internos adecuados para favorecer la comunicación al órgano interno responsable de cualquier posible incumplimiento normativo o irregularidad a través del **Canal de Denuncias** que se encuentra disponible de forma pública, abierta y permite el anonimato para todo aquel que estime necesaria su utilización_(para más información sobre este buzón/canal, consultar su Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante en la web corporativa o la Intranet).



Regalos.

Por norma general los Miembros de la Organización no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales que (i) impliquen un valor económico que exceda los usos y prácticas habituales; (ii) que consistan en dinero en efectivo o equivalentes en efectivo (cheques, tarjetas regalo, etc); (iii) que puedan afectar a la imparcialidad del receptor en relación a su actividad profesional; (iv) la entrega o aceptación de regalos o atenciones de hospitalidad en procesos de negociación de contratos, concursos o licitaciones públicas, así como cualquier tipo de negocio en curso o recientemente materializado, del que pudiera inferirse que se ha realizado para comprometer la objetividad o criterio de la otra parte o para obtener una ventaja o beneficio injustificado o; (v) se realicen como condición previa para la consecución o mantenimiento de una relación comercial.

En especial, está prohibido ofrecer a los funcionarios públicos, políticos y otros representantes de instituciones públicas, obsequios, gratificaciones o invitaciones que puedan comprometer su independencia o integridad.

Para tal efecto, Metrovacesa cuenta con una **POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES DE HOSPITALIDAD**, que se encuentra a disposición de todos los Miembros de la Organización, que es de obligado cumplimiento, y que vincula a todo el personal de Metrovacesa, independientemente de la posición o cargo que desempeñen.

Patrocinios, Donaciones y Mecenazgo.

Con carácter general, cualquier acción de patrocinio, donación o mecenazgo, que pretenda llevar a cabo cualquier Miembro de la Organización, deberá atender a propósitos lícitos, cumpliendo con los siguientes principios:

- i. Deberán resultar ajustados y proporcionales.
- ii. Deberán cumplir siempre a las leyes y normativas vigentes en cada momento.
- iii. Deberá evitarse cualquier colaboración, inmediatamente antes, durante, o inmediatamente después de la negociación de contratos o adjudicaciones en las que directa o indirectamente participe el beneficiario.

En cualquier caso y sin excepción, todas las actuaciones que pueda llevar a cabo el Grupo, deberán ajustarse a las disposiciones legales, a la normativa de aplicación y en concreto al **PROCEDIMIENTO DE PATROCINIO, DONACIONES Y MECENAZGO** de Metrovacesa.

Todos los Miembros de la Organización están obligados a seguir y respetar las normas procedimentales establecidas el citado procedimiento.

Conflicto de intereses

Metrovacesa en su compromiso de mantener los más altos estándares éticos y profesionales, cuenta con mecanismos que permiten identificar, prevenir, gestionar y llevar a cabo un registro y adecuado seguimiento de los conflictos de interés que pudieran surgir en el desarrollo de su actividad empresarial en la relación con sus clientes y proveedores, y especialmente con representantes, funcionarios o autoridades públicas.

Se considera conflicto de interés, aquella situación susceptible de alterar o afectar la objetividad o imparcialidad del juicio de un individuo, y de la integridad de una acción, por estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico, personal o familiar.

Los Miembros de la Organización deben comprometerse a actuar con integridad y buena fe en el desarrollo de su actividad profesional en Metrovacesa. Para ello, es esencial que se abstengan de realizar actividades que den lugar a un conflicto de interés o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos no primen sobre los del Grupo o sus clientes, proveedores u organismos públicos.



Para garantizar el cumplimiento y desarrollo de los valores éticos y la buena fe en sus relaciones de negocio, Metrovacesa ha desarrollado una **POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS** de obligado cumplimiento para todos los Miembros de la Organización, que establece normas y procedimientos tendentes a identificar, gestionar y controlar situaciones que pudieran dar lugar a la existencia de un conflicto de interés, y evitar aquellas que pudieran llegar a afectar a la objetividad e independencia profesional de cualquiera de los afectados.

Relación con autoridades y funcionarios públicos.

Los Miembros de la Organización mantendrán con los representantes de las autoridades públicas, ayuntamientos, concejales, organismos supervisores, organismos reguladores o cualquier otra autoridad una actitud de respeto, colaboración y transparencia en el marco de sus competencias.

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos o retribución de cualquier especie, y ejercer cualquier tipo de influencia sobre un funcionario público o empleado o directivo de cualquier organismo público de España o de cualquier otro país, con la finalidad de prevalerse de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de una previa relación personal (parentesco, de amistad, de negocios mutuos, etc.) o jerárquica con éste. A este respecto, deberán seguirse, sin excepción las normas incluidas en la Política Anticorrupción y en sus anexos, en especial en la Política de Regalos, en el Procedimiento de Patrocinios, Donaciones y Mecenazgo y en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

Para garantizar que se siguen los principios básicos en las relaciones con los funcionarios y autoridades públicas, Metrovacesa cuenta con un **BUZÓN DE TRANSPARENCIA** en el que los empleados deben reportar todas las reuniones que mantengan con las Administraciones y Organismos Públicos.

Cualquier indicio de una irregularidad que pueda suponer un acto delictivo, bien sea de corrupción, fraude, soborno, cohecho, o cualquier otro deberá ser comunicado de forma inmediata a través del **Canal de Denuncias** que se encuentra disponible de forma pública, abierta y permite el anonimato para todo aquel que estime necesaria su utilización (para más información sobre este buzón/canal, consultar su Política del Sistema interno de información y defensa del informante en la web corporativa o la Intranet).

Relación con partidos políticos.

Metrovacesa mantiene una escrupulosa neutralidad política, desarrollando su actividad con respeto al pluralismo político en la sociedad y en sus empleados. Por ello, Grupo Metrovacesa no realizará donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, así como tampoco a sus representantes ni candidatos, con excepción de las admitidas expresamente por Ley.

4.3 Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Metrovacesa manifiesta su firme compromiso de cumplimiento con la legislación relativa a la Prevención del Blanqueo de Capitales y la financiación del Terrorismo, y prohíbe la realización de prácticas irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, adoptando las medidas necesarias para la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes.

En desarrollo de los anteriores compromisos, Metrovacesa ha desarrollado un **MANUAL DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS** con el que se persiguen dos objetivos fundamentales; por un lado, dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la legislación española en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y por otro, traspasar la frontera de los requerimientos legales, estableciendo un completo y eficaz sistema



de prevención, detección y control de aquellas situaciones u actividades que pudieran ser susceptibles de encuadrarse en los citados tipos delictivos.

V. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS PARA PROVEEDORES

Dentro de los principios de fomento de una cultura ética en Metrovacesa, se encuentran la difusión, promoción y extensión de sus valores y comportamientos responsables a la actividad laboral y profesional de las empresas que actúan como proveedoras dentro de sus diferentes ámbitos de actuación.

El presente Código, como pilar de los valores de Metrovacesa incluye los principios generales éticos que todo proveedor que se relacione actualmente o en el futuro con la Compañía o con cualquier empresa del Grupo ha de observar y tomar en consideración que se recogen en el **ANEXO 1**.

Metrovacesa cuenta con una **NORMA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** que contiene un proceso de homologación de obligado cumplimiento para todos los Miembros de la Organización. Como regla general, no se podrá suscribir ningún acuerdo o contrato con proveedores que no hayan pasado el correspondiente proceso de homologación.

De este modo, Metrovacesa solicitará al proveedor toda la documentación necesaria que acredite su idoneidad para trabajar con cualquier empresa del Grupo y en su caso, su alineamiento con los principios y valores éticos recogidos en el presente Código.

VI. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Todos los Miembros de la Organización, sea cual sea su relación con las empresas del Grupo se encuentran sujetos al presente Código, son responsables de conocer, comprender y cumplir expresamente las normas, principios y valores recogidos en el mismo con el fin de contribuir al mantenimiento de una cultura ética en la compañía.

Metrovacesa será la responsable de proporcionar los Miembros de la Organización el adecuado conocimiento y comprensión de las normas éticas establecidas en este Código, mediante acciones de publicación, difusión y concienciación que sean necesarias para lograr tales fines.

En consecuencia, dentro de la obligación de cumplimiento que pesa sobre todos los miembros de la organización, ninguno de ellos, independientemente del cargo que ocupe dentro del Grupo, podrá contravenir o solicitar a un tercero que contravenga lo establecido en el presente Código, ni justificar una mala práctica amparándose en una indicación de un superior o en el desconocimiento de las normas.

Todos los Miembros de la Organización, tienen la obligación de conocer y comprender el presente Código y de declarar su aceptación, mediante las herramientas, cuestionarios o formularios que Metrovacesa ponga a su disposición.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del Código Ético del Grupo y, en general, de las políticas de cumplimiento corresponde al Comité de Control.

Adicionalmente el presente Código incluye los principios generales éticos que todo proveedor que se relacione actualmente o en el futuro con la Compañía o con cualquier empresa del Grupo ha de observar y tomar en consideración.



VII. CANALES DE COMUNICACIÓN

1.1 Canal de Denuncias

Los Miembros de la Organización, así como el resto de las partes interesadas (socios de negocio, proveedores, clientes, etc) sujetos a este Código, deberán informar al Comité de Control a través del CANAL DE DENUNCIAS establecido al efecto, las siguientes irregularidades:

- (i) incumplimientos del presente Código;
- (ii) incumplimientos del resto de normativa interna;
- (iii) Hechos denunciados según se definen en la Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, disponible en la Intranet y la web corporativa; e
- (iv) incumplimientos de la normativa y/o de los procedimientos internos en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Para ello, se podrá interponer una denuncia a través de dos canales:

- **Canal de Denuncias:** mediante el formulario habilitado a tal fin en la web corporativa y en la intranet.
- **Presencialmente:** a solicitud del denunciante, éste podrá denunciar los hechos a través de la solicitud de una reunión presencial ante el Comité de Control o cualquiera de sus miembros.

En caso de recibirse una comunicación o denuncia por otro medio distinto a los mencionados, se deberá poner en conocimiento del Comité de Control que decidirá sobre su admisión y trámite.

Metrovacesa garantiza que todas las denuncias recibidas, serán tratadas de forma confidencial y con total discreción, asegurando el anonimato del denunciante en los casos en que se desee tal anonimato y en el caso del canal de denuncias realizándose la recepción de la denuncia por parte de un tercero externo.

En todo caso, Grupo Metrovacesa prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalia contra quienes comuniquen de buena fe cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad respecto al Código.

Para una mejor comprensión de la herramienta, Metrovacesa pone a disposición de los Miembros de la Organización la **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE** y el PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS en la intranet corporativa.

1.2 Canal de Consulta

Los Miembros de la Organización, dispondrán del propio Canal de Denuncias, donde podrán realizar cualquier consulta relativa al cumplimiento del Código y normativa interna.

De este modo el Canal de Denuncias podrá ser utilizado para realizar consultas al Comité de Control en relación con el Código de Ética, el Modelo de Cumplimiento Normativo, así como de cualquier otra normativa interna ético-empresarial de Metrovacesa

Metrovacesa garantiza la confidencialidad de las consultas recibidas, así como el anonimato del remitente siempre y cuando éste lo solicite.

VIII. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN, CONSULTA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO



El Comité de Control, compuesto por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Organización, Medios y Calidad, la Dirección de Finanzas, y la Dirección de Estrategia y Relaciones con Inversores, es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Comité de Control resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y cuestiones de cumplimiento y ética que accedan a través de los canales adecuados al efecto.

IX. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

Todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de cumplir el Código, así como de colaborar para facilitar su implantación en el Grupo, incluyendo la comunicación al Comité de Control de cualquier incumplimiento del mismo o de hechos que pudieran constituir una eventual infracción de éste.

La Dirección correspondiente a Recursos Humanos (Personas) comunicará la sujeción al Código de Ética a todos los Miembros de la Organización.

Este Código Ético estará disponible para todos los Miembros de la Organización en la intranet del Grupo, así como también para el conocimiento de terceros en la página web del Grupo como parte esencial de los principios de buen gobierno corporativo y transparencia.

Los Miembros de la Organización tienen la obligación de conocer y comprender el presente Código y de declarar su aceptación, mediante las herramientas, cuestionarios o formularios que Metrovacesa ponga a su disposición.

Como regla general, en los contratos con proveedores se hará una mención expresa al presente Código de Ética, al que podrá accederse en la web corporativa.

X. REVISIÓN Y MEJORA CONTÍNUA.

El presente Código de Ética será objeto de revisión periódica por parte del Comité de Control, por periodos anuales, sin perjuicio de que se realicen revisiones con anterioridad siempre y cuando las circunstancias lo motiven.

Con el fin de asegurar la efectividad del proceso de mejora continua del presente Código, se analizarán los siguientes marcadores:

- Cambios legislativos o normativa de aplicación.
- Consultas recibidas y resueltas.
- Encuestas a Miembros de la Organización, para evaluar la comprensión y la aplicación del Código.
- Denuncias recibidas y tramitadas.
- Incidentes de tramitación, quejas, filtraciones, represalias.
- Porcentaje de aceptación por grupos de interés. En especial terceros y proveedores.

Una vez analizados los anteriores indicadores, en caso de que se detecte la necesidad de llevar a cabo acciones correctoras u oportunidades de mejora del Código de Ética, se llevarán a cabo las modificaciones acordadas.

Cualquier modificación relevante del presente Código deberá ser aprobada, a propuesta del Comité de Control, por el Consejo de Administración, previo informe, en su caso, de la Comisión de Auditoría.



Las eventuales modificaciones, reformas o nuevas pautas éticas que pueda afectar al presente Código Ético se comunicarán a los **Miembros de la Organización** por la Dirección correspondiente a Recursos Humanos (Personas) mediante un aviso en la intranet, de manera tal que dichas modificaciones puedan ser conocidas de inmediato por todos los empleados.

Para que las modificaciones, reformas o nuevas pautas éticas sean conocidas por otros sujetos obligados, se actualizará en la web corporativa.

XI. ENTRADA EN VIGOR

El Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. ha aprobado el presente Código, que será de obligado cumplimiento desde su entrada en vigor, a partir de su fecha de publicación.

El presente documento se convierte en el Código Ético de Metrovacesa, vigente a la fecha de su aprobación, dejando sin efecto el anterior "*Código de Ética De Metrovacesa versión 9*" de 16/09/2024.

El Comité de Control podrá proponer al Consejo de Administración modificaciones al presente Código. En cualquier caso, el Comité de Control decidirá qué modificaciones del presente Código deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración o, en qué casos solo será necesario informar a dicho órgano sobre las modificaciones realizadas. El Comité de Control tomará la decisión atendiendo a la relevancia de las modificaciones efectuadas, debiendo constar en acta la decisión del Comité de Control.

Asimismo, el Comité de Control informará al Comité de Dirección, y a toda la organización, sobre las actualizaciones del presente Código que se realicen.



ANEXO 1

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS PARA PROVEEDORES

Los siguientes principios éticos se aplican a todos los proveedores de Metrovacesa, así como a aquellas empresas subcontratadas por éstos en tal condición.

1. Respeto y Cumplimiento de la Legalidad.

Los proveedores de Metrovacesa, deberán actuar de buena fe en todas sus actividades, especialmente en sus interacciones con el Grupo, y deberán además mostrar un compromiso claro e inequívoco de cumplimiento estricto de las obligaciones legales que les sean de aplicación general, o especiales en virtud de su objeto social o ámbito de negocio.

En la medida de lo posible, deberán contribuir con la creación y mantenimiento de una cultura ética en Metrovacesa, aportando la información que se requiera de una forma íntegra, veraz y exacta, en caso de que se les solicite.

2. Derechos Humanos y Normas Laborales.

Toda entidad que actúe como proveedora de Metrovacesa deberá mostrar su compromiso activo con los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Prohibir cualquier conducta que suponga un abuso o contravención de los derechos humanos, incluyendo la prohibición de abusos físicos, verbales o cualquier otra forma de intimidación a su personal o empleados.
- Impedir el trato inhumano en las prácticas de empleo.
- Prohibir el uso del trabajo infantil y el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Contar con normas éticas y de cumplimiento que incluyan criterios para garantizar la igualdad de oportunidades y la prohibición de conductas que supongan discriminación por razón del origen étnico, cultural, sexo, identidad de género, discapacidad, religión o ideología, entre otros.
- Respetar la libertad de asociación y por el derecho a la negociación colectiva.
- Contar con mecanismos y políticas que aseguren unas condiciones de trabajo seguras e higiénicas en cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos laborales adecuadas a cada puesto de trabajo que le sean de aplicación.
- Favorecer la conciliación laboral.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente y encontrarse al corriente de pagos de las contribuciones a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.
- Cumplir con lo establecido la normativa vigente en materia en Protección de Datos Personales que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.



3. Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Los proveedores que se relacionen con Metrovacesa deberán observar un estricto cumplimiento de las normas sobre medio ambiente que les sean de aplicación, y deberán contar con políticas efectivas para la gestión de residuos y sustancias peligrosas o nocivas para la salud, que impliquen un uso responsable de recursos que minimice el impacto medio ambiental de las mismas y eviten daños a las personas y al entorno.

Del mismo modo deberán contar con procesos para la utilización eficiente de recursos dando prioridad a uso de materiales reciclados y/o reutilizables.

4. Competencia Justa y Conflictos de Interés.

Competencia justa.

Los proveedores de Metrovacesa, no participarán en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Metrovacesa.

Asimismo deberán manifestar un compromiso firme e inequívoco de cumplimiento de todas las leyes antimonopolio y de competencia justa vigentes.

Conflictos de interés.

Se considera la existencia de un conflicto de interés, en aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Los proveedores de Metrovacesa, tienen la obligación de preservar la ausencia de conflictos de interés en su organización, y de manera expresa, en sus relaciones con Metrovacesa, para lo cual adoptarán las medidas y controles necesarios para evitar que la toma de decisiones que afecten, tanto a nivel interno, como hacia sus socios de negocio o hacia las Administraciones Públicas, se encuentren afectadas por un posible conflicto de interés.

5. Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

Los proveedores del Grupo, han de adquirir un compromiso de confidencialidad en relación con la información que sea considerada como tal por Metrovacesa y sobre la que hayan tenido conocimiento con motivo de su relación comercial.

A tal efecto, queda prohibida la revelación o difusión por cualquier medio de aquella información considerada como confidencial por parte de Metrovacesa, tanto relativa a ésta como a terceros, o de aquella que el proveedor no esté expresamente autorizado a difundir.

No se podrá hacer uso del nombre de Metrovacesa, ni de sus logos, marcas o cualesquiera otros distintivos identificativos, exceptuando aquellos casos en los que se haya recabado una autorización expresa.

6. Sistema de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción.

Todos los proveedores que se relacionen con Metrovacesa asumen un compromiso firme e inquebrantable con la prevención y detección de conductas delictivas o contrarias a derecho en cualquier ámbito de su actividad y se valorará positivamente que tengan implementados en sus organizaciones un Sistema de Gestión y Prevención de Riesgos Penales que identifique los riesgos a los que están expuestos, y que incluya políticas efectivas para la prevención de la corrupción, el blanqueo de capitales, el soborno y cualquier otro tipo de actividad delictiva.

Estas políticas deberán garantizar:



- El fomento de la transparencia en el desarrollo de su actividad y en especial en su relación con las Administraciones Públicas.
- Mediante las políticas adecuadas el principio de tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, incluidas la corrupción en los negocios, el cohecho o el tráfico de influencias.
- Los proveedores nunca prometerán, ofrecerán ni realizarán directamente entregas de dinero, servicios, valores u objetos para influir sobre un acto o decisión, obtener una ventaja indebida o impropia de un tercero, de un Funcionario Público o de un empleado o miembro de Metrovacesa.
- De igual modo no podrán inducir a un tercero o aprovechar sus relaciones, para que ejerza una influencia sobre el acto o decisión de un Funcionario Público o de otras personas que participan en el ejercicio de la función pública.
- Una contabilidad transparente que refleje la imagen fiel de la compañía y que sirva al objetivo de cumplir con las obligaciones de formulación de cuentas y registro público según la legislación aplicable.
- Contar con una política efectiva que asegure el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales cuando tal delito le sea de aplicación.
- Efectividad del Sistema de Gestión de Riesgos Penales que asegure la correcta identificación y valoración de éstos, así como mecanismos efectivos de control para la prevención de los delitos que le sean de aplicación en virtud del art 31 bis del Código Penal.

En cualquier caso, los proveedores, están obligados a poner en conocimiento de Metrovacesa, a través del **Canal de Denuncias** establecido al efecto, cualquier indicio, hecho, conflicto de interés, o circunstancia que pudiera constituir una actividad irregular o delictiva sobre la que hayan tenido noticia o hayan presenciado en su relación con cualquier empresa del Grupo. Ello sin perjuicio de la obligación legal de comunicar a las autoridades (policiales o judiciales) el hecho de que hayan tenido conocimiento.

Todos los proveedores homologados por Metrovacesa deberán asumir un compromiso de cumplimiento de los principios generales establecidos en el presente Título, bien mediante la aceptación directa y expresa de los mismos como anexo a los respectivos contratos que suscriban con cualquier empresa del Grupo, o bien mediante la inclusión de cláusulas específicas de cumplimiento ético que se incluirán en ellos para su firma.

